

BOSQUEJO DE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA O.C.CH

Para formar parte de la orquesta, se requiere:

1. Tener los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñar en forma satisfactoria el papel requerido en el grupo instrumental al que corresponda.
2. Someterse y aprobar los procedimientos establecidos para la admisión y permanencia dentro de la orquesta. Ningún filarmónico podrá pasar a formar parte de ella sin hacer examen frente al consejo artístico. una vez aprobado dicho examen, el filarmónico se someterá a un periodo de prueba de seis meses, al cabo de los cuales y previo análisis de su desempeño (a juicio del director artístico y de acuerdo con el consejo artístico) se podrá solicitar otra audición. si no es así, se turnará para su aceptación a la dirección de administración. en el caso de no aprobar la audición, la plaza en cuestión se convocará de nuevo a concurso abierto.

El director artístico de la orquesta estará facultado para citar por escrito a audicionar al Trabajador que en su concepto deba ser sometido a una evaluación artística, de acuerdo con el reglamento interno de audiciones.

Se procurará proporcionar en todas las actividades de la orquesta, las condiciones controlables adecuadas para el desempeño de las labores artísticas.

PATRIMONIO UC

SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS MUSICOS (EL TRABAJADOR)

El Trabajador se compromete a cumplir y respetar lo estipulado en el presente reglamento y a esforzarse por contribuir con su participación a conservar e incrementar el nivel de la excelencia artística de la orquesta.

El Trabajador se obliga a no intervenir en los asuntos de la administración de la orquesta y a guardar total discreción ante terceros sobre los asuntos internos de la misma; así mismo, no puede usar documentación oficial, graficas, fotos, partituras, partichelas, arreglos musicales, fotocopias oficiales, grabaciones de audio o audiovisuales, etc. sin autorización expresa por escrito de la dirección.

El Trabajador se obliga a participar en todas las presentaciones de la orquesta, dentro y fuera de la ciudad y/o el país, además de los conciertos sinfónicos, esto incluye también los conciertos didácticos, las presentaciones de ópera, opereta, danza, zarzuela, comedia musical y todo tipo de música escénica; el trabajador también se obliga a no exigir honorarios extras cuando las presentaciones de la orquesta sean transmitidas por radio y/o televisión, siempre y cuando sean aprobadas por la dirección. En el caso de que se realizara una grabación con fines lucrativos, se negociará con la dirección general los términos de la colaboración.

El Trabajador se obliga a participar en aquellas presentaciones programadas en los lugares no comunes para realizar conciertos, como los que se efectúan al aire libre o con fines didácticos; no obstante, no estará obligado a participar en dichos servicios cuando las condiciones sean desfavorables: lluvia, iluminación inadecuada y bajas temperaturas (menos de 15° c).

El Trabajador se compromete a mantener y continuar elevando el nivel técnico y artístico que demostró en su audición de ingreso, sabiendo que está sujeto al juicio del director artístico y del principal de sección.

Es obligación del Trabajador informarse personalmente de las actividades de la orquesta, en los lugares que para este fin se hayan designado.

El Trabajador tiene la obligación de cuidar y responder en todo momento por el instrumental y vestuario que la orquesta ponga a su disposición; tanto los instrumentos como el vestuario no podrán ser usados en actividades que no sean organizadas por la orquesta.

La dirección artística de la orquesta se reserva el derecho de programar ensayos acústicos cuando los considere necesarios; dichos ensayos se encuentran incluidos entre las obligaciones de los Trabajadores para con la orquesta y no deberán superar los 45 (cuarenta y cinco) minutos de duración.

El Trabajador se obliga a presentarse 15 (quince) minutos antes de la hora de inicio de los servicios y registrar su entrada. Deberá estar presente en el teatro puntualmente para afinar, cinco minutos antes del inicio de ensayos y conciertos, así como al reinicio de los mismos, después de descansos e intermedios; de no hacerse así, se considerará como retardo.

El Trabajador deberá atender y obedecer al director en turno, al concertino o al principal de sección, según sea el caso, empeñando sus habilidades al máximo para cumplir con las instrucciones recibidas durante cualquier servicio.

- Deberá suspender la ejecución y guardar silencio en el momento en que el director así lo disponga.
- Se abstendrá de hablar durante las presentaciones y en caso de tener dudas, las resolverá en el momento oportuno con su jefe de sección.
- Guardará la debida compostura durante los ensayos y conciertos, así como al recibir y agradecer los aplausos.

El Trabajador debe proyectar una buena imagen de la orquesta de cámara de Chile y del CNCA a través de su actuación y comportamiento.

- Deberá presentarse siempre en pleno uso de sus facultades artísticas y recursos técnicos.
- Igualmente, es su obligación presentarse siempre con sus instrumentos, accesorios y equipo de trabajo completos y en buen estado.
- Deberá presentarse con el vestuario requerido y en las mejores condiciones. Cuando haya rotación, los músicos deberán ocupar la silla que les corresponde de acuerdo al rol.

El Trabajador requiere de permiso escrito para poder ausentarse; si por alguna causa de fuerza mayor no puede conseguirlo en el momento, tiene la obligación de comprobar y justificar su ausencia ante el inspector, a la brevedad posible.

El Trabajador deberá cumplir con todos los requisitos para su contratación, ante la dirección administrativa del CNCA.

La incapacidad por motivos de salud la expedirá la institución que otorgue los servicios médicos (según la afiliación del trabajador en la plaza que ocupe en la orquesta) estando obligado el Trabajador a presentar de inmediato el original al inspector de la orquesta, haciéndolo éste a su vez del conocimiento de la dirección.

SOBRE LAS SANCIONES

En el caso de ausencia injustificada, se descontará del sueldo lo correspondiente a los ensayos y/o presentaciones no realizadas.

Cuando un integrante de la orquesta no acuda a la celebración de una presentación, será acreedor a que se le descuente el equivalente a cinco servicios, situación con la que el Trabajador está conforme.

Cuando un integrante de la orquesta acumule 3 retardos, se descontará lo correspondiente a un servicio.

Cuando un integrante de la orquesta no se presente a laborar por más de tres ocasiones sin justificación alguna durante un periodo de treinta días, se levantará el acta respectiva, será rescindido y por lo tanto dado de baja.

En el caso de que algún trabajador acuda a una presentación de la orquesta vestido de manera inadecuada o con el vestuario en malas condiciones, se le solicitará que se retire y se le aplicará la sanción correspondiente a la inasistencia de la presentación.

Toda amonestación la hará por escrito el Inspector en una acta y la dirigirá a las instancias correspondientes.

El contrato del Trabajador será rescindido en los siguientes casos:

- Si no satisface las expectativas musicales o cuando su ejecución demerite la calidad que debe tener, según criterio del director de la orquesta; debiendo ser además aprobado por el director general.
- Por incumplimiento en forma repetida de las obligaciones establecidas en este reglamento y por la acumulación de tres actas.
- Por no obedecer las instrucciones de sus superiores.
- Por abandono de sus actividades sin autorización.
- Por incurrir en faltas de probidad y honradez, o en actos de violencia.
- Por cometer actos inmorales en el lugar donde realice sus actividades.
- Por presentarse con aliento o en estado alcohólico o bajo los efectos de drogas en los ensayos o presentaciones.

- Casos análogos a los establecidos y de igual manera graves que afecten el desempeño logístico y artístico de la orquesta, así como los demás que considere la ley del trabajo.

SOBRE LA COMISION DE LA ORQUESTA

La Comisión será el órgano de representación de los trabajadores de la orquesta, el cual estará integrado por cuatro miembros de la misma.

1. Se formará por votación secreta de los integrantes de la orquesta y cada año, después de las vacaciones de verano, el consejo se someterá al juicio de la orquesta pudiendo ser ratificado parcial o totalmente.
2. En el caso de que alguno de los elegidos rechace el cargo, se someterá nuevamente a votación ese lugar.
3. Los integrantes del consejo deberán tener un nivel reconocido, contar con experiencia orquestal y una antigüedad mínima en la orquesta de dos años y haber demostrado disciplina y profesionalismo en su desempeño. Igualmente, se compromete a cumplir con las obligaciones adquiridas como miembro del consejo y deberá mantener absoluta discreción en cuanto a los asuntos tratados dentro de él.
4. El consejo colaborará con el director en la organización y realización de las audiciones para ingreso y promoción de los trabajadores de la orquesta. De igual manera, prestará su colaboración para el sancionamiento del comportamiento de algún trabajador, en los casos de que así lo pida el director de la orquesta con conocimiento del director general.
5. En caso de ausencia de alguno de sus miembros y cuando se requiera, el consejo estará capacitado para nombrar un miembro provisional, para completar el número de cuatro, indispensable.
6. Tendrá reuniones previamente acordadas para tratar los asuntos de su competencia.
7. En caso de que algún miembro del consejo transgreda alguno de los puntos 3, 4 y 6 de los requerimientos para ser miembros del mismo o algún otro artículo de la reglamentación disciplinaria o artística de la orquesta, estará capacitado para sancionar de la manera que lo crea conveniente al miembro transgresor.

PLAN DE TRABAJO

Se entenderá por servicio todo ensayo, presentación, grabación y actividad que implique la ejecución del instrumento para el que se contrató el Trabajador. En el caso de viajes y traslados, se pagará el viático correspondiente por día. En el supuesto de que el traslado se realice en sábado, se repondrá el día de descanso correspondiente.

El tiempo y/o servicios contratados, estarán distribuidos de la manera que más convenga para el mejor desempeño de las actividades de la orquesta, a juicio del director artístico (o invitado sí es el caso) y del director general.

Los servicios podrán ser normalmente de tres horas; en el caso de ensayos y/o presentaciones especiales (ópera y ballet por ejemplo), las horas contratadas

pueden repartirse en servicios de cuatro horas, a juicio del director y de las necesidades artísticas. Esta disposición también será válida para aquellas situaciones en las que no se disponga de un lugar para ensayo y tengan que completarse las horas de estudio necesarias para sacar adelante la programación, así como en las ocasiones en las que la orquesta prefiera evitar un ensayo doble y repartir las horas en los ensayos restantes.

Dentro de las horas de ensayo el lapso correspondiente al descanso (15 minutos por cada hora de trabajo) será acumulable dentro del final de la primera hora y antes de la última hora del ensayo.

Los permisos deberán solicitarse a través del inspector, con un mínimo de dos semanas de anticipación, con la autorización del director artístico (o de la gerencia general en ausencia del anterior), el requisito indispensable es que una semana antes ya se tenga contratado el suplente de la misma calidad del que se pretende ausentar, por la cantidad equivalente a los días que se ausentará el solicitante, y la cantidad de ensayos si se trata de un concierto. Si no se pudo conseguir el reemplazo, de ninguna manera tiene autorización el filarmónico de ausentarse de sus actividades.

La programación de las giras se anunciará con la anticipación necesaria.

Cuando la orquesta realice presentaciones fuera de la ciudad, se cubrirán los viáticos por una suma de \$10.000.- diarios

En caso de utilizar autobuses, la administración se compromete a proporcionar unidades de primera clase.

Si el viaje al lugar de la presentación excede de 5 (cinco) horas, no se programará concierto ese mismo día. Si no es el caso, se procurará que exista un lapso de tres horas, entre el arribo al hotel y la salida al lugar del concierto o ensayo.

En la situación de presentaciones donde se requiera regresar el mismo día, el viaje no deberá exceder de tres horas de ida y las mismas de venida, procurando programar solamente la presentación.

Cuando se presente algún compromiso de una presentación extraordinaria dentro de las actividades de temporadas regulares, se procurará no hacerlo en fin de semana.

Los hoteles contratados serán de cuatro estrellas, para aquellos lugares en donde exista esa categoría; en el caso de localidades donde no se maneje así, se consultará con la orquesta el lugar y calidad del hospedaje.

Se procurará no viajar entre la media noche y las 8 de la mañana.

Cualquier circunstancia que se presente durante giras y viajes y no esté contemplada en este reglamento, se discutirá con la dirección artística, la gerencia

general, el director general y/o director administrativo, manteniendo informada y considerando la opinión de la orquesta.

PATRIMONIO UC
